

REGISTRO No. SEG-UAJ-001-2015.

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN NACIONAL, CELEBRADO, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE DESPRENDE EL PRESENTE CONVENIO, QUE SUSCRIBEN EL MTRO. SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, ASISTIDO POR EL M.C. MARIO JOSÉ AGUIRRE Y BELTRÁN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, M.C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL IEEJAG", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 3º ESTABLECE QUE: TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO -FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS- IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS.

II.-LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 32 Y 33, FRACCIONES III, V Y VII, DISPONE QUE: "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN DIRIGIDAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO O QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA. PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO: PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS, OTORGARÁN APOYOS PEDAGÓGICOS, REALIZARÁN CAMPAÑAS EDUCATIVAS QUE TIENDAN A ELEVAR LOS NIVELES CULTURALES, SOCIALES Y DE BIENESTAR DE LA

POBLACIÓN, TALES COMO PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA”.

III.- ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 39 Y 43, PRECISA QUE: EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDA COMPRENDIDA, ENTRE OTRAS, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA CUAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ESTE SERVICIO EDUCATIVO SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTE SERVICIO SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.- EL GOBIERNO DE MÉXICO, EN EL FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN CELEBRADO EN DAKAR, SENEGAL, EN EL AÑO 2000, SE COMPROMETIÓ A REDUCIR LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO DE LOS ADULTOS EN POR LO MENOS 50%, CONSOLIDANDO LA ALFABETIZACIÓN Y LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS ADULTOS.

V.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN SU CAPÍTULO III.- “MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD”, NUMERAL III.1 “DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE NUESTRA CAPACIDAD INTELECTUAL”, APARTADO DE “EDUCACIÓN”, PRECISA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO. ALREDEDOR DE 32.3 MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS. EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANALFABETAS, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL.

VI.- ASIMISMO, DICHO PLAN EN SU CAPÍTULO VI “OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN”, SECCIÓN VI.3 “MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD” OBJETIVO 3.2. “GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO”, ESTRATEGIA 3.2.1. “AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN”; ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA); ASÍ COMO ESTABLECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE DISMINUIR EL ANALFABETISMO Y EL REZAGO EDUCATIVO.

VII.- LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO 2013-2018, PLANTEA LAS SIGUIENTES METAS: DE UNA POBLACIÓN DE 5,393,665 DE ANALFABETAS, QUE CORRESPONDE A UNA TASA DE ANALFABETISMO DEL 6.9, ALFABETIZAR A 2,225,000 JÓVENES Y ADULTOS PARA ALCANZAR UN ÍNDICE DE ANALFABETISMO NACIONAL DEL 3.4%; ES

DECIR, SE PLANTEA REDUCIR LA TASA APROXIMADAMENTE EN UN 50 %; REDUCIR EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN 5 PUNTOS, LO QUE SIGNIFICA PASAR DE 38% A 33%; Y, PROMOVER QUE AL MENOS EL 50% DE LOS EDUCANDOS QUE CONCLUYEN EL NIVEL INICIAL O EL NIVEL INTERMEDIO, CONTINÚEN SUS ESTUDIOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL SIGUIENTE NIVEL EDUCATIVO.

**VIII.-** EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTRA UNA POBLACIÓN DE 3 MILLONES 390 MIL PERSONAS, DE LAS CUALES 2, 370,227 TIENEN 15 AÑOS O MÁS, DE ESTE SEGMENTO DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, SE DESPRENDE EL REZAGO EDUCATIVO QUE HACIENDE A 1, 214,587 PERSONAS EQUIVALENTE AL 51.2 %; ESTE REZAGO ESTÁ CONFORMADO POR 351,362 ANALFABETAS CORRESPONDIENTE AL 14.8 %, 351,265 IGUAL AL 14.8 SIN PRIMARIA TERMINADA Y 511,960 CON UNA PROPORCIÓN DEL 21.6 % SIN SECUNDARIA TERMINADA.

**IX.-** LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA, TIENE PLENA CORRELACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL, ENTRE OTRAS COSAS, SE DIRECCIONA A LA ATENCIÓN DEL REZAGO; PARA GUERRERO EL RETO IMPLICA, LOGRAR AL 2018 LAS SIGUIENTES METAS: ALFABETIZAR A 148,940 PERSONAS, SIGNIFICANDO UNA REDUCCIÓN DE LA TASA DEL ANALFABETISMO DE APROXIMADAMENTE 8.2 PUNTOS PASANDO DE 16.3 A 8.1 ES DECIR UNA DISMINUCIÓN DEL 50%; EN CUANTO AL REZAGO EDUCATIVO, SU REDUCCIÓN SERÁ CUANDO MENOS IGUAL A LOS 5 PUNTOS DE LA META NACIONAL; Y, EN CUANTO A LOS EDUCANDOS PROMOVEREMOS QUE MÍNIMAMENTE EL 50 % SE INCORPORA A LOS NIVELES SUBSECUENTES.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SEG"

**I.1.-** QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 18 FRACCIÓN VII y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433.

**I.2.-** QUE EL **MTRO. SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR, POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014.

**I.3.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE

GUERRERO NÚMERO 433 Y 8 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD S/N, COL. BURÓCRATAS, C.P.39090, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

## II. DE "EL IEEJAG"

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 19 DE MARZO DE 2004.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO DE CREACIÓN MENCIONADO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYADO EN LA SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

II.3.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12°, FRACCIÓN II Y XVI, DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS.

II.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

## III. DE "LAS PARTES":

III.1.- EN EL MARCO DE LA "CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO" COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL

ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

III.2.- TIENEN LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS, PRESUPUESTALES Y/O FINANCIEROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3.- LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DE MANERA CONJUNTA NO INVOLUCRAN RELACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LABORAL O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE SUBORDINACIÓN O QUE IMPIDA EL LIBRE DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **“LAS PARTES”** ACUERDAN CUMPLIR LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE **“LA SECRETARÍA”** Y **“EL IEEJAG”**, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O FINANCIERA, SUMEN ESFUERZOS PARA DIFUNDIR, PROMOVER Y FAVORECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA **“EL IEEJAG”** CON EL FIN DE:

1. ATENDER A MADRES Y PADRES DE FAMILIA CON HIJOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA. QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO Y REZAGO EDUCATIVO PARA QUE SEAN FORMADOS CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DEL **INEA-IEEJAG** EN LAS VERTIENTES HISPANO HABLANTE E INDÍGENA.
2. QUE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE CONVIERTAN EN ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA LOS ADULTOS EN SITUACIÓN DE ANALFABETISMO Y REZAGO EDUCATIVO.
3. QUE LOS PADRES DE FAMILIA SEAN UNA FIGURA DE INSPIRACIÓN PARA MOTIVAR A SUS HIJOS A PERMANECER Y CULMINAR SU EDUCACIÓN BÁSICA.
4. LOGRAR QUE LOS PADRES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE ANALFABETISMO, PRIMARIA Y SECUNDARIA INCONCLUSA CULMINEN

SUS ESTUDIOS CON LOS PERFILES DE EGRESO DEFINIDOS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

## SEGUNDA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A DESARROLLAR DOS ETAPAS EN EL PROYECTO.

1. LA PRIMERA ETAPA ARRANCARÁ EN EL PERIODO FEBRERO-JUNIO DEL 2015.
2. LA SEGUNDA ETAPA SERÁ EN EL PERIODO DE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL 2015.
3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO (DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA "**EL IEEJAG**"); SE ANEXA AL PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PROYECTO.
4. DESIGNACIÓN DE ENLACES PARA DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO.
5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.
6. SISTEMATIZAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE ACCEDAN, CONTINÚEN Y CONCLUYAN ALGUNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ALFABETIZACIÓN Y/O EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE "**EL IEEJAG**".
7. INFORMAR DE MANERA INMEDIATA SOBRE LOS SUCESOS QUE PUDIERAN MODIFICAR EL CURSO DEL PROYECTO O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.
8. ENTREGAR DE MANERA COORDINADA LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE LOS EDUCANDOS.
9. VINCULARSE CON LA SOCIEDAD ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA Y LOS COMITÉS DE LOS PLANTELES FOCALIZADOS PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ANALFABETISMO Y REZAGO EDUCATIVO.



### TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IEEJAG":

1. DESIGNAR PARA CADA PLANTEL EDUCATIVO QUE PARTICIPE, A UN TÉCNICO DOCENTE QUE SERÁ EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
2. DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, ASÍ COMO CON LA COORDINACIÓN DE ZONA Y ENLACE QUE DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL IEEJAG", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL FINAL DEL PRESENTE.
3. PROPORCIONAR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.
4. REGISTRAR, ACREDITAR Y CERTIFICAR EL MÓDULO, PARTE O NIVEL EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
5. APLICAR LOS EXÁMENES QUE SE REQUIERAN Y EMITIR LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN, CONCLUSIÓN DE NIVEL INICIAL Y CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS QUE CONCLUYAN EL NIVEL DE PRIMARIA O SECUNDARIA.
6. INCORPORAR A MAESTROS, PADRES DE FAMILIA Y FAMILIARES QUE REÚNAN EL PERFIL COMO ASESORES Y A LOS ENLACES ACADÉMICOS COMO TITULAR DE PUNTO DE ENCUENTRO.
7. EL ENLACE ACADÉMICO DE CADA PLANTEL TENDRÁ LAS FUNCIONES DE TITULAR PROMOTOR DE PUNTO DE ENCUENTRO, CON LA GRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL INEA.
8. MANTENER INFORMADA A "LA SECRETARÍA", DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO Y DE LOS REPORTES DE AVANCE ACADÉMICO DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE SE ADHIERAN A ESTE CONVENIO.

#### CUARTA- COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.

PARA EL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LA SECRETARÍA**” SE COMPROMETE A:

1. DESIGNAR COMO ENLACE AL PROFR. ÁNGEL PÉREZ SALDÍVAR TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, A FIN DE QUE ESTA INSTANCIA REALICE EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.
2. PRESENTAR EL PROYECTO A LA ESTRUCTURA Y AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE “ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO”, PARA BUSCAR LOS MECANISMOS DE SENSIBILIZACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS 1, 273 ESCUELAS QUE CUENTAN CON LOS BENEFICIOS DE DICHO PROGRAMA.
3. PROMOVER ENTRE LOS JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES ESCOLARES Y DIRECTORES DE PLANTEL, SU ADHESIÓN AL PROYECTO.
4. PROPICIAR Y ARTICULAR EL PROYECTO CON PLANTELES EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS DE CALIDAD, ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO Y OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
5. PROPONER LOS PLANTELES DE LOS MUNICIPIOS QUE PARTICIPAN EN LA 1ERA. ETAPA.
6. CADA PLANTEL QUE PARTICIPE PROPONDRÁ UN ENLACE ACADÉMICO PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO.
7. DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO A TRAVÉS DEL ÁREA QUE DESIGNE LA CONTRAPARTE Y DE LOS ENLACES DESIGNADOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.
8. DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONARÁ “**EL IEEJAG**” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.
9. PROMOVER CON LOS ESTUDIANTES Y FAMILIARES DE “**LA POBLACIÓN OBJETIVO**” LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA “**EL IEEJAG**”.

**QUINTA.-** PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

DESARROLLAR FUTUROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA QUE CONTRIBUYAN A LA VINCULACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN ESCOLARIZADA CON LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

**“LAS PARTES”** SE COMPROMETEN A INFORMAR A LA OTRA, SOBRE LAS PUBLICACIONES O DIFUSIÓN QUE PRETENDA REALIZARSE, O SE REALICE, DE LOS DOCUMENTOS O TRABAJOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTRUMENTO.

DESIGNAR UNA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA COMO RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

TODA LA INFORMACIÓN IMPRESA, AUDIOVISUAL, EN ARCHIVO MAGNÉTICO O QUE PUEDA ALMACENARSE POR ALGÚN OTRO MEDIO TÉCNICO O CIENTÍFICO QUE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA LO PERMITAN, QUE SE PROPORCIONEN ENTRE SÍ **“LAS PARTES”** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE CONSIDERA ESTRICTAMENTE RESERVADA Y SE PROHÍBE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS, CON CUALQUIER CARÁCTER, HASTA POR EL TIEMPO DE DOCE AÑOS; EXCEPTO EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY.

#### **SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTE CONVENIO, CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DE SU PERSONAL, EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS, EN NINGÚN MOMENTO, COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, CONVIENEN PARA TAL EFECTO, **“LAS PARTES”**, QUE LA INSTITUCIÓN O PERSONA, NO CONTRAERÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE **“LAS PARTES”**.

EL PROCESO DE ACREDITACIÓN ESTARÁ A CARGO DE **“EL IEEJAG”**, QUIEN SUPERVISARÁ CONSTANTEMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS FIGURAS SOLIDARIAS, Y LOS DOCUMENTOS RESULTADO DE LAS MISMAS, SERÁN FIRMADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

## **OCTAVA.- VIGENCIA**

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

## **NOVENA. MODIFICACIONES.**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**; MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

## **DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES.

DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, DEBERÁ DARSE AVISO POR ESCRITO CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y CUMPLIRSE LA OBLIGACIÓN DE CONCLUIR EL PROCESO EDUCATIVO EN CURSO A QUE ESTÉN INCORPORADOS LOS EDUCANDOS, (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA), O QUE CAUSEN BAJA CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE **"EL IEEJAG"**.

## **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, APLICARÁN TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS A SU ALCANCE, LAS CUALES SE HARÁN VALER DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO ESPECÍFICO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. SALVADOR PABLO MARTÍNEZ  
DELLA ROCA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
GUERRERO

POR "EL IEEJAG"

M.C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ  
DIRECTOR GENERAL

MTRO. MARIO JOSÉ AGUIRRE Y  
BELTRÁN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
BÁSICA

TESTIGOS DE HONOR

DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA  
MARTÍNEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO

LIC. ALFREDO LORENTE MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INEA